Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

BEGOÑ A GARCIA REVUELTO
Sesió n celebrada el 07/11/2018
Original firmado electrónicamente

ANEXO COMPLEMENTARIO 1

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 2ª FASE DEL PARQUE DE ARANZADI, ANTEPROYECTOS DE LAS ZONAS INTERMEDIAS DEL MEANDRO Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LA 2ª FASE DE OBRAS DEL PARQUE.

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán la adjudicación del contrato de servicios para la: **REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 2ª FASE DEL PARQUE DE ARANZADI, ANTEPROYECTOS DE LAS ZONAS INTERMEDIAS DEL MEANDRO Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LA 2ª FASE DE OBRAS DEL PARQUE.**

Tiene la finalidad de describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el cumplimento del contrato, y concretar la redacción y presentación de los estudios que el adjudicatario deberá elaborar para su aceptación por la Administración contratante.

Asimismo, establece las relaciones y competencias entre los adjudicatarios del contrato y los técnicos de la Gerencia de Urbanismo y la relación de documentos e información que la Gerencia pondrá a disposición del adjudicatario para el correcto cumplimiento del contrato.

Al igual que el Pliego de cláusulas administrativas, el presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas.

05/11/2018 14:45:48
AMAIA ANAUT IZCO
Original firmado electrónicamente

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la redacción del proyecto y en su caso dirección de las obras de la 2ª Fase del parque y la redacción de anteproyectos en los ámbitos del meandro que no están incluídos en la 2ª fase porque se desarrollarán en fases posteriores.

El Proyecto de ejecución del Parque del Meandro de Aranzadi se aprobó por parte del Consejo de la Gerencia de Urbanismo el 11 de enero de 2012 y fue redactado por el equipo Aldayjover Arquitectos S.L.P.

Hasta el momento se ha ejecutado la 1ª fase de obras y el vial en "L" que comprendieron la ejecución de la orla de huertas y bosque de crecida en su totalidad y parte de los viales del parque, quedando pendientes los jardines centrales, y parte de viales de acceso.

Como base para redactar el proyecto de la 2ª fase, así como de los anteproyectos, se ha de contar con el proyecto aprobado por la Gerencia de Urbanismo el año 2012, sobre el que se pretende realizar una actualización visto que han transcurrido más de seis años desde su aprobación. Dicha actualización será tanto a nivel presupuestario como a nivel normativo en los aspectos que la norma aplicable haya sido modificada.

8134B7AC374FA8965AAC3D414066A21FUV

Por otra parte se deberá realizar una adaptación del proyecto inicial para que se ajuste a los nuevos criterios municipales con variación de los usos previstos en el proyecto inicial, aunque con una intervención que mantenga la estructura básica del mismo. Asímismo, se pretende la inclusión de medidas encaminadas a favorecer la economía circular en el desarrollo del parque y en su posterior mantenimiento, y un ajuste económico más coherente con la realidad social actual. Finalmente, este ámbito, en consonacia con el contenido pretendido, pasará a denominarse Ekoparque de Arantzadi.

Según la disponibilidad presupuestaria del órgano contratante, se podrá solicitar que el presupuesto del proyecto de 2ª fase se entregue fraccionado en varios ámbitos de ejecución.

3.- ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

El ámbito es el definido en la documentación gráfica adjunta. Se trata de realizar la revisión del proyecto de ejecución de la 2ª FASE del Parque del Meandro de Aranzadi según la delimitación efectuada, y los anteproyectos de la Zona de juego natural, de la Escuela de Agroecología con el actual edificio de Soto, de la Granja Educativa con las edificaciones necesarias y de las edificaciones dentro de la Zona de Educación Ambiental "Casa Arraiza". Tanto el Proyecto de la fase 2 como los anteproyectos de las cuatro zonas deberán seguir los criterios técnicos que se reflejan en el apartado 4.

La superficie estimada del ámbito de actuación de la 2ª Fase (zona señalada en el plano adjunto en verde) es de 17.000 m2, con un presupuesto orientativo de ejecución material de 1.700.000 €.

4.- CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y ANTEPROYECTOS

4.1. Proyecto de 2ª fase:

Accesos al parque y camino de conexión este- oeste: Se pretende mejorar peatonalmente y completar las infraestructuras de los dos accesos al parque desde la calle Vergel, planteando una solución de calle de coexistencia, donde el acceso rodado sea restringido a los usuarios de los edificios del Parque y la prioridad sea del peatón. Asímismo, en esta fase se realizará la conexión peatonal este-oeste del parque integrando en dicho trazado las preexistencias que se consideren de interés para el futuro uso del parque.

Se estudiará además una propuesta para el control de accesos peatonal y rodado al parque, desde todos los puntos de acceso al mismo, que incluya el posible cierre nocturno de todos los accesos del parque para evitar los daños por vandalismo.

Espacio de Educación Ambiental Jardín de "Casa Arraiza": Dentro del ámbito de la antigua "Casa Arraiza" se proyectarán las actuaciones necesarias para su apertura al uso público. Consistirán en la actualización y renovación necesarias, a nivel de infraestructuras y de pavimentación, para garantizar el funcionamiento de dicho ámbito.

Camino del bosque de crecida: se incluirá en el proyecto la terminación e iluminación del camino de borde del bosque de crecida, que en este momento se encuentra conformado en zahorras.

Zona de estancia: se plantea en el espacio situado entre la parcela del antiguo "Convento de las Agustinas de San Pedro" y el horreo una zona de estancia con un tratamiento sencillo, de tal forma que los elementos que lo compongan sean reversibles.

Zona este: se proyectará la zona situada junto al camino de entrada del parque entre el camino de borde y el bosque de crecida.

Zona del bosque de crecida: se efectuarán propuestas para fomentar el uso del bosque de crecida, así como para reducir la afección de las crecidas del río Arga (vegetación, pequeñas modificaciones de la orografía….) Se trabajarán de manera coordinada con los técnicos de la Gerencia de Urbanismo.

Por otra parte, se proyectará una modificación del **labio de entrada** en el bosque de crecida de acuerdo con el diseño hidraúlico que se necesite. Desde Gerencia se aportará un informe con la propuesta de actuación.

Se analizarán las cuatro **pasarelas existentes** que cruzan el bosque de crecida, viendo su estado y comportamiento ante el trafico y el vandalismo, aportando las soluciones necesarias que garanticen la estabilidad, seguridad y alumbrado de esos ámbitos. Desde Gerencia se aportarán ensayos e informe del laboratorio sobre las pasarelas.

4.2. Anteproyectos

Zona de juego natural asociada al parque y a las piscinas: espacio público diseñado como zona de juego natural y con posibilidad de apertura a las propias piscinas y apertura al Parque según época estacional. Se mantendrá o incorporará el pequeño frontón.

Zona de Educación Ambiental- "Edificios casa Arraiza": a través de la adaptación de los edificios existentes dentro de "Casa Arraiza" (edificio principal y edificio auxiliar) donde, además, se considera de interés valorar la posibilidad de que la edificación auxiliar pueda albergar usos residenciales ligados a esta actividad.

***Zona de Huerta*- escuela de agroecología:** se integra la zona de "Huertas de Soto" en el proyecto y se asocia a una posible escuela de agroecología. Se planteará además la ubicación de dicha escuela en uno de los edificios existentes, estudiando la viabilidad y adecuación del mismo. Se considera de interés el mantenimiento de usos residenciales ligados a esta actividad como residencia comunitaria estable o para estancias de corta duración.

Zona de núcleo zoológico- Granja educativa: se trata de crear unos espacios que puedan albergar a futuro un centro interpretativo de animales, enseñanza y abierto al público, siguiendo los siguientes criterios:

- Se preverá un establo de aproximadamente 200 metros cuadrados.
- El número aproximado de animales será el siguiente: 25 ovejas, 5 vacas, 10 cabras, 100 gallinas, y 2 burros.
- Se dividirá el ámbito en zonas donde se rotarán distintos cultivos de herbáceas.
- Los caminos discurrirán entre las distintas zonas, separadas mediante un vallado apto para usos ganaderos, pero adaptable a diferentes configuraciones, de manera que permita la visión del conjunto. Se preverá la colocación de sistema de riego.

4.3. Criterios generales de diseño

- Se incluirán en el proyecto conceptos de economía circular que se valorarán en el apartado correspondiente de la propuesta técnica.
- Se mantendrá el sistema de riego actual del parque, con captación del río y pozos de captación. Y se incluirá un sistema de interconexión de los distintos puntos de captación.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- Los trabajos que comprenden este contrato consisten en:

    1. Redacción de la revisión del "Proyecto de ejecución de la 2ª fase del Parque del Meandro de Aranzadi".

    2. Asimismo se redactarán separatas de obra si fueran necesarias según la disponibilidad presupuestaria de acuerdo con las indicaciones de la Gerencia de Urbanismo , con la finalidad de poder ejecutar las obras en más de una actuación.

    3. Si se realizan las obras de la 2ª fase, corresponderá la dirección de obras de esta 2ª fase.

    4. Redacción de los Anteproyectos en las zonas descritas en el apartado 4.2 del presente pliego.

- La redacción del proyecto y anteproyectos seguirá los criterios técnicos establecidos por la Gerencia de Urbanismo.

- Los ámbitos indicados son orientativos y podrá sufrir pequeños ajustes según determine la Gerencia de Urbanismo.

- La parte correspondiente a la fase de obras que se pretende acometer, constará de los documentos descritos en el apartado siguiente, necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear, así como su procedencia y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico, económico y ambiental, tanto en fase de construcción de las obras, como en la de su conservación y explotación.

- El adjudicatario deberá redactar a su cargo cualquier documento técnico, desarrollos parciales del proyecto, necesarios para la adecuada definición de las obras a licitar, así como su adaptación al cumplimiento de la normativa vigente y las condiciones de mercado actuales y compañías de servicios.

- Los trabajos de dirección completarán el cuadro de efectivos, que junto al Director de la Obra, resulten indispensables para la Dirección, Control y Vigilancia de la construcción de las obras de referencia.

6.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO.

- El Proyecto de obras y las separatas posteriores deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para la Administración y comprenderá los documentos contemplados en el Art. 163.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Durante el desarrollo del trabajo, y en las determinaciones de los documentos objeto del encargo, deberán observarse las condiciones señaladas en el Plan Municipal de Pamplona y en este pliego.

- También se cumplirán los criterios y directrices que marque la Gerencia Municipal de Urbanismo por sí misma o por medio del sistema de coordinación y dirección que establezca. A estos efectos, se celebrarán cuantas reuniones se consideren precisas para la coordinación y seguimiento de los trabajos, y como mínimo las siguientes:

    - Una reunión dentro de la primera semana de desarrollo del trabajo, con el fin de establecer las características básicas.
    - Reuniones periódicas (como mínimo cada quince días) con el equipo adjudicatario para el seguimiento de la elaboración de los documentos.
    - Si fueran necesarias reuniones con la Confederación Hidrográfica del Ebro.
    - Si fueran necesarias reuniones de coordinación con los afectados en el Parque del Meandro de Aranzadi.
    - Si fueran necesarias reuniones con otros organismos o departamentos.

<u>El proyecto de 2ª fase del parque, constarán además de todo lo legalmente exigible, de la siguiente documentación si Gerencia de Urbanismo lo considera necesario:</u>

1. **Levantamiento topográfico del estado actual** a 1/500 en coordenadas ETRS89 UTM 30N

2. **Memoria, Anexos y Cálculos**. que describa y justifique la solución adoptada de modo que quede claramente definido el trazado proyectado. Se indicarán los datos previos, métodos de cálculo y ensayos efectuados (detalles y desarrollo en anejos).
   - ANEJOS A LA MEMORIA
   1.- Cartografía, Topografía y Replanteo: datos de trazado de los caminos y otras posibles construcciones, y las características elegidas.
   2.- Climatología
   3.- Geología y Geotecnia. Estudios geotécnicos necesarios.
   4.- Estudio y cálculos estructurales de las pasarelas existentes. Soluciones propuestas
   5.- Estudio de tráfico rodado, peatonal y ciclista del ámbito y soluciones propuestas. Reordenación del mismo si es necesario.
   6.- Obras complementarias.
   7.- Ordenación ecológica, estética y paisajística.
   8.- Infraestructuras y Servicios afectados, la reposición de los mismos.

3. **Pliegos de condiciones técnicas y administrativas**. en el que se incluyan las condiciones económico administrativas, y las condiciones técnicas particulares. Este por su carácter contractual, deberá estar firmado. Describirá las obras y regulará su ejecución: características de los materiales (procedencia,

ensayos), normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, instalaciones exigibles y precauciones a adoptar. Deberá detallar las formas de medición y valoración (unidades de obra y partidas alzadas), estableciendo el plazo de garantía, y especificando las normas y pruebas previstas para las recepciones.

4. **Planos de información y proyecto**, según lo acordado con la Gerencia de Urbanismo y en la manera en que ésta lo solicite.
   Como mínimo contendrán la siguiente información:
   1. Plano de situación y de emplazamiento.
   2. Planos de información:
      - 2.1. Estado actual
      - 2.2. Planeamiento vigente
      - 2.3. Planos parcelarios (en los que se determinen los terrenos a ocupar, superficie, y valoración de los mismos a efectos de expropiación, si fuera necesario)
      - 2.4. Infraestructuras existentes
      - 2.5. Tráfico existente. (vehículo privado, transporte público, recorridos peatonales y ciclistas)
      - 2.6. Vegetación y plantaciones existentes
   3. Planos de Proyecto:
      - 3.1. Descripción de la propuesta, usos.
      - 3.2. Replanteo, acotación, alineaciones y rasantes.
      - 3.3. Movimiento de tierras y perfiles transversales.
      - 3.4. Pavimentación y tratamiento de superficies
      - 3.5. Estructuras. Existentes y propuestas.
      - 3.6. Mobiliario urbano
      - 3.7. Secciones necesarias
      - 3.8. Detalles constructivos
      - 3.9. Jardinería y zonas cultivables (tratamiento del terreno, propuesta de arbolado y vegetación, detalles de plantación)
      - 3.10. Infraestructuras propuestas (abastecimiento, alumbrado público, pluviales, drenaje, instalación eléctrica, red de riego, vigilancia, semaforización...)
      - 3.11. Recorridos peatonales, ciclistas propuestos
      - 3.12. Señalización viaria y balizamiento propuesto.
      - 3.13. Señalización, balizamiento y defensas durante la ejecución de las obras.

5. **Mediciones y presupuesto**.
   a. Precios simples
   b. Precios auxiliares
   c. Precios descompuestos
   d. Cuadro de precios nº 1
   e. Cuadro de precios nº 2
   f. Mediciones desglosadas con anotaciones y referencias a la documentación gráfica.
   g. Presupuesto
   h. Las Mediciones y Presupuesto se realizarán para las diferentes zonas que pudiera delimitar la Gerencia de Urbanismo. Dentro de cada zona se incluirá el presupuesto de seguridad, Alumbrado, etc,.

6. **Estudio de seguridad y salud**: El adjudicatario propondrá un responsable técnico especialista en Seguridad y Salud Laboral.
   En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 se redactará el estudio de seguridad y salud y contendrá como mínimo los siguientes documentos: Memoria descriptiva ; Pliego de condiciones particulares; Planos en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias; Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados; Presupuesto (el presupuesto del estudio de seguridad y salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo).

7. **Proyecto de Alumbrado exterior**: sostenible para su correspondiente tramitación.

8. **Proyecto de Electrificación**: para su correspondiente tramitación si fuera necesario.

9. **Proyecto de Instalación de Riego**, según la Normativa Municipal y los usos requeridos, teniendo en cuenta los espacios productivos.

10. **Estudio de inundabilidad y drenaje ,** si fuera necesario.

11. **Estudio geotécnico y geología**: en el que se determine el perfil del terreno existente en el ámbito (naturaleza, espesor y distribución de los materiales que aparecen en la zona de estudio), las características y propiedades geotécnicas de los materiales que aparecen en la zona de estudio, situar el nivel freático, determinar la carga admisible de terreno, y otras recomendaciones en cuanto a características de los taludes, excavabilidad del terreno, tipo de hormigón a usar en función de la agresividad del terreno y otras recomendaciones que se consideren oportunas para el cálculo de las estructuras proyectadas.

12. **Plan de mantenimiento y conservación de la urbanización realizada con criterios de sostenibilidad.**

13. **Expropiaciones y Servicios afectados**; la reposición de servidumbres, servicios afectados y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con su descripción material y la designación nominal de los interesados, de manera que permita tramitar la expropiación de los bienes y derechos.

14. **Estudio Hidrológico:** tiene como finalidad, previo análisis del régimen de precipitaciones y del resto de las características hidrológicas de la zona objeto del Proyecto y de las cuencas afectadas por la traza, determinar los caudales generados por ésta.

15. **Estudio de tráfico** del ámbito y reordenación del mismo.

16. **Proyecto de Control de Calidad**.

17. **Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición**, de acuerdo con el "RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición". Contendrá como mínimo: una estimación de la cantidad de los residuos de construcción y demolición que

se generarán en la obra, medidas de prevención de los residuos en la obra, operaciones de reutilización, medidas de separación, valorización o eliminación de dichos residuos, planos de las instalaciones previstas, prescripciones , y coste de la gestión de residuos. Todo ello de acuerdo con el RD citado.

18. **Proyectos de Demolición** independientes de cada uno de los edificios a derribar, con todos los documentos necesarios para su tramite separado (Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de gestión de residuos etc...).

Todos los documentos o proyectos que sean necesarios para la ejecución de la obra contarán con los visados y trámites pertinentes.

Los criterios de representación gráfica se determinarán por la Gerencia Municipal de Urbanismo, siguiendo los que habitualmente emplea este organismo.

7.- FASES DEL TRABAJO y PLAZOS DEL PROYECTO.

7.1. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 2ª FASE DEL PARQUE.

Las actividades objeto del contrato para la redacción del Proyecto comenzarán con la firma del oportuno contrato administrativo, y tendrán una duración máxima de VEINTE SEMANAS o el plazo ofertado por el licitador.

El desarrollo del encargo se realizará en dos fases:

1ª Fase: Proyecto básico

- Constituida por la redacción y entrega del Proyecto Básico apto para su aprobación.
- Duración de la 1ª Fase: 7 semanas o el plazo ofertado por el licitador.

El proyecto básico, constará además de todo lo legalmente admisible, como mínimo de la siguiente documentación:

En esta primera fase se incluyen la recogida de documentación y estudios previos o de información (toda la documentación que haga referencia al ámbito de actuación o que pueda afectarle, actualización cartográfica, estado actual de todas las zonas colindantes al ámbito, levantamiento topográfico, análisis de los suelos sobre los que se va a realizar el proyecto, análisis de infraestructuras, análisis de urbanizaciones existentes a mantener, renovar o remodelar, estudio de tráfico del ámbito de actuación y reordenación del mismo).
Así mismo, se incluirá la propuesta de ordenación a nivel de anteproyecto, con alineaciones y rasantes, diseño de todas las infraestructuras, diseño del espacio libre público (materiales, mobiliario urbano, alumbrado público,...), definición de especies vegetales y plantaciones, calidad de los terrenos con las enmiendas necesarias, así como los suelos del entorno sobre los que se considere necesario intervenir y la valoración económica de los costes por capítulos.

2ª Fase: Documento para la aprobación.

- Constituida por la redacción y entrega del Proyecto apto para su aprobación.
- Duración de la 2ª Fase: 7 semanas o el plazo ofertado por el licitador.

Comenzará con el visto bueno, por parte de la Gerencia de Urbanismo, a los documentos de la 1ª fase, y consistirá en la redacción y entrega de los documentos aptos para su aprobación inicial, y en su caso textos refundidos, una vez introducidas las modificaciones respecto a los documentos aprobados inicialmente que la Gerencia de Urbanismo estime oportunas. Los Proyectos de ejecución se entregarán visados por los colegios profesionales correspondientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven del visado.

Se confeccionarán los documentos aptos para su aprobación inicial en contacto con los servicios de Obras, Dirección Técnica de Jardines, Mobiliario Urbano, S.C.I.S., Alumbrado Público, Mancomunidad de Aguas de la Comarca y compañías suministradoras de los distintos servicios, siempre siguiendo las directrices de la Gerencia de Urbanismo y la Ordenanza de Procedimiento y entrega del documento de acuerdo con todas las especificaciones.

Para la aprobación definitiva se deberá obtener la preceptiva autorización de la Administración Hidráulica (Confederación Hidrográfica del Ebro) si fuera necesaria.

No tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo, a efectos de los plazos relativos a la redacción de estos documentos, los períodos de estudio que empleen los técnicos de la Administración, ni los períodos en que los expedientes queden pendientes de las aprobaciones pertinentes y de las publicaciones en los Boletines Oficiales preceptivos.

En virtud del informe de los técnicos, se podrá exigir la subsanación por la adjudicataria de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo, que en ningún caso excederá de siete días.

Si transcurrido dicho plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por conceder un nuevo plazo al contratista o por la resolución del contrato.

En el caso de que la duración real de alguna de las fases sea menor que la máxima establecida, el tiempo restante se podrá acumular a la duración máxima de la fase o fases siguiente.

Para que cada una de las fases establecidas pueda considerarse terminada a todos los efectos, la documentación entregada por el adjudicatario deberá contar con el visto bueno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

7.2. REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS

- Constituida por la redacción y entrega de los anteproyectos por zonas que cuenten con el visto bueno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Duración: 6 últimas semanas del contrato o el plazo ofertado por el licitador.

Los anteproyectos, constará además de todo lo legalmente exigible, como mínimo de la siguiente documentación:

Recogida de documentación y estudios previos o de información, propuesta de ordenación a nivel de anteproyecto, con alineaciones y rasantes, diseño básico de infraestructuras y del espacio libre público (materiales, mobiliario urbano, alumbrado público,) y valoración económica de los costes.

En el caso de las edificaciones, un levantamiento del estado actual con una propuesta de reestructuración según el programa de necesidades que se establezca y una propuesta formal y de infraestructuras de la reforma necesaria con una valoración económica de costes.

No tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo, a efectos de los plazos relativos a la redacción de estos documentos, los períodos de estudio que empleen los técnicos de la Administración.

En virtud del informe de los técnicos, se podrá exigir la subsanación por la adjudicataria de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo, que en ningún caso excederá de siete días.
La documentación entregada por el adjudicatario deberá contar con el visto bueno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

7.3.DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS.

Las Dirección técnica de la obra comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a aquélla, y tendrán lugar durante la total ejecución de las obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en los aspectos que se consideren necesarios.

En todo caso, adjudicado el contrato de dirección, éste tendrá la duración que requiera la ejecución de la obra al amparo de lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

8.- DOCUMENTACION EXISTENTE A DISPOSICIÓN DE LOS CONCURSANTES.

Como documentación de referencia existen los siguientes Proyectos, que se encuentran a disposición de los concursantes en la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona:

- Plan Municipal de Pamplona
- Proyecto de ejecución del Parque del Meandro de Aranzadi.
- Planos de la documentación fin de obra de las fases de obras ejecutadas.

La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona suministrará la siguiente documentación para la realización de este concurso:

- Plano del ámbito de actuación
- Normativa del Servicio de Jardines del Ayuntamiento de Pamplona

La Gerencia de Urbanismo suministrará al **adjudicatario** los planos base que sean precisos para la realización del trabajo en formato AUTOCAD, MICROSTATION Y PDF, incluyendo la ordenación prevista en la zona por el planeamiento vigente, así como cuanta documentación e información obrante en su poder sea precisa para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA Y ABONO DEL PROYECTO.

Los criterios de representación gráfica se determinarán por la Gerencia Municipal de Urbanismo, siguiendo los que habitualmente emplea este organismo.

Se presentarán completos todos los documentos necesarios para la tramitación del Proyecto de Urbanización según la legislación vigente.

En cada una de las fases se presentarán tres copias en papel de toda la documentación en formato DIN-A4 o doblado a ese formato y encarpetado.
Además, se presentará también una copia en soporte informático (CD-ROM, DVD, USB) de la documentación escrita (en formato de procesador de textos WORD) de la documentación gráfica (en formato MICROSTATION o AUTOCAD) y de los presupuestos (en formato PRESTO), en formato editable y en formato no editable (PDF).
Una copia encuadernada completa en tamaño din A3 de los planos del proyecto de ejecución.

Una vez cumplidas estas exigencias, se procederá al abono del Proyecto y los Anteproyectos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones de aplicación contenidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA COMO REDACTOR Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LA OBRA.

AL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO - no al licitador - se le solicitará acreditación de disponer de la titulación profesional pertinente para la redacción de proyectos de los elementos objeto del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrán concurrir al procedimiento, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Cada persona licitadora dispondrá, como mínimo, de los siguientes técnicos, para los que se exige la acreditación de una experiencia profesional mínima:

- 1 arquitecto
- 1 ingeniero con las atribuciones necesarias para poder realizar el objeto del presente contrato. (experiencia en hidráulica para el diseño del labio de entrada y mejora en comportamiento del bosque de crecida)

- 1 arquitecto técnico
- 1 técnico competente con atribuciones para la redacción de los Anteproyectos de los ámbitos de la Escuela de Hortelanía y Granja escuela y Proyecto de actuaciones en el bosque de crecida y antigua "casa Arraiza" para su mejora botánica, paisajística e hidráulica.
- El equipo contará con un servicio de topografía, que se solicitará al adjudicatario.
- Un miembro del equipo será el redactor del estudio de seguridad y salud y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras

Durante toda la ejecución de los trabajos la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a los personas profesionales con la titulación y experiencia mínima que se exige en este pliego, manteniendo una vinculación laboral con la adjudicataria, reservándose la Gerencia de Urbanismo el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.

La Dirección Facultativa de la Obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

- **SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO**

    - Durante toda la ejecución de los trabajos, la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a profesionales con la experiencia y titulación exigida, manteniendo una vinculación laboral con el adjudicatario, reservándose la Gerencia de Urbanismo el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.
    - La Dirección Técnica de la obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberán cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido tanto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, como en el Real Decreto 1627/97.
    - Dentro del equipo, el arquitecto o ingeniero será el Jefe de Equipo y deberá ser el interlocutor único de la dirección del encargo por parte de Gerencia. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores y se deberá ser estricto en el cumplimiento de este extremo.

- **SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.**

    - En cuanto a las reuniones de seguimiento de obra, éstas se celebrarán con una periodicidad mínima SEMANAL, debiendo la Dirección de Obra dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tales efectos, que serán facilitadas a la propiedad inmediatamente.
    - Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales, debiendo permanecer de forma continuada en la oficina de obra.
    - Todas las órdenes que sobre la obra se realicen durante su ejecución serán comunicadas por escrito al contratista.
    - Mensualmente, junto con cada certificación de obra, se deberá dar traslado de estos documentos a Gerencia de Urbanismo.

- Se realizarán reuniones como máximo con un mes de intervalo entre ellas con responsables de la Gerencia de Urbanismo y Ayuntamiento de Pamplona para poner en conocimiento del estado técnico y económico de la obra mediante la documentación necesaria y estudios realizados por la dirección facultativa. Estas reuniones serán el ámbito para establecer por parte de la dirección los objetivos y compromisos de ejecución y exponer el seguimiento y control del cumplimiento de los mismos. Planning de ejecución.
- Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de la Dirección Facultativa o de técnicos de la Gerencia de Urbanismo.
- La Dirección realizará labores de Gestión y Coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia a lo largo de la ejecución de la obra, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados.
- Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrán a la Gerencia de Urbanismo para su conocimiento y aprobación.

- **COORDINACIÓN CON DISTINTAS DIRECCIÓNES DE OBRA**

  - En caso de existir diferentes direcciones para partes anexas del proyecto o proyectos colindantes, la Dirección se coordinará con los Técnicos directores del resto de actuaciones en caso de existir interferencias.

- **CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA.**

  - Para un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección de Obra y el contratista se deberán encontrar en la Gerencia el día 5 de cada mes, para el visto bueno del representante de la propiedad.
  - Acompañando a las certificaciones, la Dirección de Obra deberá redactar un informe del desarrollo de la obra con las incidencias que se produzcan, así como copia de las Actas correspondientes a las reuniones de seguimiento de obra. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares. Estos informes deberán entregarse en soporte papel e informático (CD), compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc).
  - En el informe económico mensual se analizarán pormenorizadamente las desviaciones que pudieran existir en la obra, su sentido, su motivación, su incidencia dentro del montante global de la obra, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, ser realizará un listado completo de las partidas de unidades de obra de proyecto y las contradictorias habidas que permita obtener en cada momento una estimación o previsión del costo final de la obra.
  - La entrega de los informes será condición para la tramitación del abono de la Dirección técnica
  - Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirán a la Dirección de obra los levantamientos topográficos que sean necesarios.

- **CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS.**

- Previamente al inicio de la obra, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se ofertó. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.
- La Dirección de Obra participará en el control y optimización de los plazos de ejecución del proyecto para lo cual revisará y estudiará las planificaciones propuestas por el contratista.
- Realizará un control y seguimiento semanal de los plazos reales de ejecución, comparándolos con la programación establecida y proponiendo las medidas correctoras que estime oportunas para evitar o disminuir, en los posible, los retrasos en la ejecución.
- Éste planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obras para el control de plazos, cuya actualización se deberá entregar con la certificación y el informe mensual. Se informará del cumplimiento o no de los plazos previstos, estudiando las alternativas necesarias en caso de que se produzcan desvíos.

- **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.**

  - Dentro de los técnicos responsables de la dirección de obras existirá un Coordinador de Seguridad y Salud que deberá proponer la aprobación del Plan de Seguridad y Salud que presente la adjudicataria.
  - De manera previa al inicio de los diferentes tajos un representante de la Dirección de Obra revisará con el Coordinador de Seguridad de Salud y el Jefe de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta.

- **SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.**

  - Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, PG3, Normas NTE, etc.), tal y como se recoge el pliego de condiciones técnicas de ejecución de la obra. Este plan marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizara durante las obras.
  - Este documento deberá ser exigido al contratista y aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, debiendo encontrarse una copia en la oficina de obra junto al resto de documentación preceptiva. La Dirección de Obra realizará la supervisión del plan de control de calidad.

- **DOCUMENTACIÓN DE FINAL DE OBRA.**

  - Con la certificación final se deberá hacer entrega del correspondiente Certificado Final de Obra convenientemente visado por el Colegio Profesional competente.
  - Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones de urbanización: abastecimiento, saneamiento, riego, alumbrado y electricidad.
  - Así mismo, se deberá entregar a la finalización de la obra aquella documentación y que deberá constar mínimamente de:
    - Datos generales de la obra.

- Documentación gráfica de fin de obra con planos “as built” recogiendo aquellas modificaciones respecto al proyecto original.
- Relación de gremios intervinientes en la obra, con identificación de responsables de las mismas y descripción de partes de obra ejecutadas.
- Manual de uso y mantenimiento de la urbanización ejecutada.
- Cualquier otra documentación solicitada por la Administración contratante.

  - Esta documentación se presentará en soporte informático, con ficheros en formato compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc); así como tres copias en papel, en carpetas formato din A4.

- **ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.**

  - La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de los contratos, como asistencia a reuniones explicativas, información al público o a los servicios afectados, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

- **MODIFICACIONES EN LA OBRA.**

  - El Director de Obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, no podrá introducir modificaciones en las obras, cuya Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación.
  - La Dirección de Obra está obligada a recibir el visto bueno de Gerencia para realizar cualquier cambio o modificación del proyecto entregado, y aprobado por Gerencia.
  - Cualquier modificación que pueda surgir al proyecto aprobado será notificada a la propiedad antes de su ejecución, con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de la obra.
  - Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones al Proyecto aprobado, la Dirección Facultativa formalizará la documentación necesaria para la tramitación de los mismos.

- **SITUACIONES DE EMERGENCIA.**

  - En caso de emergencia, el Director de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar daños inminentes a terceros, quedando obligado el contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios.
  - Desaparecida la causa determinante de la emergencia, el Director dará cuenta inmediata a la Administración contratante, a fin de tramitar el oportuno expediente.

Pamplona, 22 de octubre de 2018

8134B7AC374FA8965AAC3D414066A21FUV

VºBº. Fdo. Amaia Anaut Izco
Directora del Servicio de
Gestión Urbanística

Cristina Cerdán Los Arcos
Arquitecta Técnica de
Gerencia de Urbanismo